



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Rendición de cuentas
Demandante	Edgar de Jesús Murillo Luján
Demandada	Wilfer Alfonso Agudelo Acevedo
Radicado	05001 31 10 001 2023 00011 00
Interlocutorio	N° 028 de 2023.
Asunto	Se remite a la Oficina de Apoyo Judicial para ser repartido en debida forma.

Toda vez que el anterior trámite ingresó por reparto como un proceso verbal, cuando se trata de un proceso verbal sumario, deberá ser devuelto y sometido a reparto en debida forma.

Lo anterior, considerando que, si bien se trata de una solicitud de rendición de cuentas, la misma no puede ser asimilada a la rendición de cuentas provocada contemplada en el artículo 379 del C.G. del P., sino que corresponde a una controversia respecto del ejercicio de la patria potestad en lo que respecta a la administración de bienes de un menor, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390, numeral 3°, ídem, debe tramitarse por el procedimiento verbal sumario, por lo que el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – Devolver el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que

sea sometido a reparto en debida forma, teniendo en cuenta que se trata de un proceso VERBAL SUMARIO.

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bff033a9b45b65bc9f156ccda4f6ed6dd222a96315005dea5a7cb77b865a0b52**

Documento generado en 19/01/2023 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>